

Tema 2.

Tema y nombre:

Tema 2. Inclusión y equidad en la Educación: un asunto de todos

Conceptualización:

Reconocer los fundamentos, acciones y principales responsabilidades definidas en el Decreto 1421 del 2017 para las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas y a su vez, recomendaciones para la implementación de estas.

Recursos:

Lecturas

- Documento de la presidencia de la República donde se plantea el Decreto 1421 de 2017. CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2017) Decreto 1421 de 2017: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
- Documento guía realizado por el Ministerio de Educación donde se relaciona la guía para la implementación del decreto 1421. MEN (2018) Guía para la implementación del decreto 1421 de 2017: Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Disponible en: [http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Guia%20de%20apoyo%20-%20Decreto%201421%20de%202017%2016022018%20\(1\).pdf](http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Guia%20de%20apoyo%20-%20Decreto%201421%20de%202017%2016022018%20(1).pdf)
- Documento guía elaborado por el Ministerio de Educación para brindar las orientaciones necesarias para promover el bienestar y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes con discapacidad. MEN (2020) Orientaciones para promover el bienestar y la permanencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo.

Videos

- Recurso audiovisual elaborado por el canal del Magisterio para dar respuesta a la pregunta ¿Qué es y para qué sirve el Decreto Único Reglamentario del sector educación?: <https://youtu.be/gVOCWxUZQIY>
- Recurso audiovisual que da un recorrido puntual frente al Decreto 1421 de 2017. Conoce el Decreto 1421 de 2017: <https://www.youtube.com/watch?v=E5eMCAI5tCw>

Subtema 2.1

¿En qué consiste el Decreto 1421 de 2017?

El decreto 1421 del año 2017 por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, fue expedido por el Ministerio de Educación Nacional el 29 de agosto de 2017.

El objetivo de este instrumento, es presentar y hacer efectiva la ruta de los procesos de inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes niveles de educación atendiendo las competencias de los actores involucrados a nivel nacional, territorial y en los establecimientos educativos.

El decreto es un instrumento de política del sector educativo, que presenta el esquema y los aspectos a tener en cuenta para lograr la realización del derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad en nuestro país. Esta herramienta es reglamentaria de lo dispuesto en la Ley 1618 la cual, a su vez es el instrumento que hace aplicable en nuestros contextos lo pactado a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que, como acuerdo de las naciones, es vinculante para quienes la firmaron.

Colombia aprobó la Convención mediante la [Ley 1346 de 2009](#) y luego de esto, se derivaron una serie de obligaciones en la generación de instrumentos legales con el fin de establecer las medidas necesarias para lograr la efectividad o realización de los derechos de las personas con discapacidad. En este sentido y para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de este colectivo, se expide en 2013, la Ley 1618, la cual define responsabilidades a cada sector y establece medidas para ser implementadas en concordancia con lo establecido en la Convención y Ley 1346 de 2009.

Ahora bien, desde las Secretarías de Educación es importante la comprensión y aplicación de este instrumento, pues es el que determina el camino para implementar las acciones necesarias y lograr efectividad en los procesos de inclusión de los estudiantes con discapacidad. En este sentido, algunos aspectos a tener en cuenta a nivel general son:

- El decreto 1421 del año 2017 hace parte del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, es decir, del [Decreto 1075 de 2015](#) el cual integra en un solo instrumento la normatividad vigente expedida para el sector educación.
- Presenta dos secciones las cuales están armonizadas respecto de la estructura del decreto 1075 de 2015 así:

Tabla 1. Estructura general del decreto 1421 del año 2017

Generalidades	
Sección 2. Atención educativa a la población con discapacidad	
Subsección 1	Disposiciones generales: presenta el objeto, ámbito de aplicación, principios de la atención educativa a los estudiantes con discapacidad y puesta en común de definiciones relacionadas con este proceso.
Subsección 2	Recursos financieros, humanos y técnicos: se describe el origen y proporción de recursos del Sistema General de Participaciones, las líneas de inversión y disposiciones para los establecimientos privados.
Subsección 3	Esquema de atención educativa: establece los parámetros generales respecto de la gestión educativa a nivel nacional, territorial y en los establecimientos educativos; define las responsabilidades de los diferentes actores del sistema como son Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación de entidades territoriales certificadas y establecimientos educativos públicos y privados. Así mismo los parámetros para garantizar una educación pertinente y de calidad a través criterios para la organización de la oferta educativa, procedimientos relacionados con acceso, permanencia, promoción y evaluación de estudiantes con discapacidad, formación docente y tipos de cargos docentes para su atención.
Sección 3. Fomento de la educación superior a favor de la población con protección constitucional reforzada	
Programas de fomento a la educación superior: directrices para que las Instituciones de Educación Superior, implementen las políticas de inclusión en este nivel educativo.	
Créditos educativos para personas con discapacidad: presenta aspectos relacionados con el mantenimiento y ampliación de cobertura de un fondo administrado por el ICETEX para financiar el acceso y permanencia de personas con discapacidad en los diferentes programas de pregrado.	

- El decreto 1421 del año 2017 establece que para asegurar la atención educativa se debe tener en cuenta la organización de una oferta pertinente, es decir, atendiendo las particularidades derivadas de cada condición de discapacidad así:

Tabla 2. Tipos de oferta educativa para estudiantes con discapacidad señalada en el decreto 1421 del año 2017

Oferta	Generalidades
General	Corresponde a la ofrecida a todos los estudiantes del país donde también participan los estudiantes con discapacidad en los mismos espacios, ambientes y actividades escolares teniendo en cuenta con los ajustes definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR-
Bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva	Se refiere a los procesos educativos llevados a cabo en establecimientos educativos donde hay estudiantes oyentes y sordos que se encuentran en aulas paralelas donde el currículo se desarrolla a través de la Lengua de Señas Colombiana y el español como segunda lengua; los estudiantes sordos cuentan con docentes bilingües y con otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos como el modelo lingüístico e intérprete.
Hospitalaria/ domiciliaria	En aquellas circunstancias donde el estudiante con o sin discapacidad, requiera una atención en ambiente hospitalario o en casa, se puede adoptar un modelo educativo flexible para garantizar la atención educativa.

- Finalmente y respecto de la gestión que se adelanta desde las Secretarías de Educación, es importante tener en cuenta que el decreto 1421 de 2017 es un instrumento de aplicación nacional tanto en establecimientos públicos como privados; supone la apropiación y adopción de conceptos relacionados con la inclusión y el reconocimiento de la necesidad de implementar medidas para asegurar la calidad en los procesos de formación de los estudiantes con discapacidad así como para el acceso, la permanencia y la promoción académica en condiciones de equidad y pertinencia. En ese sentido hay que recordar que las responsabilidades de las Secretarías de Educación giran en torno a:

Tabla 3. Responsabilidades para las Secretarías de Educación según el decreto 1421 del año 2017

Contexto	Responsabilidades
Secretaría de Educación e Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Definir estrategia para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad a través del Plan Progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico • Elaborar informe anual sobre el impacto de las acciones implementadas y remitir a MEN • Articular acciones con otras dependencias que hacen seguimiento y acompañamiento a los Planes de Mejoramiento Institucional para la implementación de los ajustes y apoyos que los estudiantes requieren en su atención • Asesorar y promover la adopción de materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles de acuerdo a las particularidades de la población • Gestionar y definir lo relacionado con personal de apoyo para la atención de estudiantes con discapacidad • Incluir en el Plan Territorial de Formación docente, formación relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad • Gestionar y apoyar lo relacionado con la valoración pedagógica de los estudiantes • Asesorar a los establecimientos educativos en la adopción de las medidas necesarias para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad
Intersectorial	<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios y actividades de articulación para lograr efectividad en los procesos de diagnóstico y atención en salud de los estudiantes con discapacidad • Promover en diferentes estamentos los procesos de inclusión • Trabajar con organizaciones civiles de y para personas con discapacidad
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Informar y explicar las alternativas de atención a los estudiantes con discapacidad en el territorio • Fortalecer las escuelas de padres y otras estrategias para vincular a las familias con los procesos educativos de sus hijos

Recursos:

Lecturas

- Documento elaborado por el Ministerio de Educación donde se relacionan aspectos claves del decreto 1421. El ABC del Decreto 1421 https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-362988_abc_pdf.pdf
- Documento guía acerca de la implementación que se debe tener en cuenta del decreto 1421. Guía para la implementación del Decreto 1421 del 2017 [http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Guia%20de%20apoyo%20-%20Decreto%201421%20de%202017%2016022018%20\(1\).pdf](http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Guia%20de%20apoyo%20-%20Decreto%201421%20de%202017%2016022018%20(1).pdf)

Videos

- Recurso audiovisual dado por el Ministerio de Educación para dar a conocer la atención educativa a la población con discapacidad en el territorio colombiano. Educación inclusiva a población con discapacidad: una prioridad para el Gobierno Nacional. https://www.youtube.com/watch?v=5qbXlpun_AY

Subtema 2.2

¿Cómo implementar las responsabilidades de las Secretarías de Educación Certificadas de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017?

Considerando la importancia de involucrar a los distintos actores en el proceso de una educación inclusiva y equitativa, se presentan algunas recomendaciones para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, respecto a las responsabilidades que tienen las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) o las entidades que hagan las veces.

Estas recomendaciones tienen en cuenta la garantía de tres procesos fundamentales: el acceso, la permanencia y la calidad en igualdad de condiciones, los cuales deben ser abordadas de forma articulada para favorecer, promover y garantizar una educación inclusiva.

Acceso

- Al menos dos veces al año se debe considerar por parte de las Secretarías de Educación acciones de movilización para fortalecer el conocimiento sobre la educación inclusiva, haciendo uso de distintos medios de comunicación (Redes sociales, encuentros con docentes, espacios de formación, radio comunitaria, entre otros). En este sentido, se sugiere:
 - Actividades de información y sensibilización a la comunidad
 - Hacer alianzas con líderes con discapacidad, representantes de los comités locales de discapacidad, organizaciones representativas de personas con discapacidad y otras organizaciones sociales.
- Para el acceso, darle prioridad a esta población priorizada.
 - Poblaciones en condición de pobreza y excluidos de la entidad territorial, comunidades alejadas, rurales, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, entre otros.
 - Niñas y mujeres con discapacidad, quienes presentan mayores niveles de exclusión
 - Personas que se encuentren institucionalizadas, sea porque están bajo medida de protección o porque no cuentan con apoyo familiar
 - Adultos y jóvenes con discapacidad que se encuentren en extraedad
- Es importante que las campañas sociales que realice el territorio manejen una perspectiva de inclusión, se podría incluir en los manuales de imagen de las entidades públicas o haciendo una solicitud por escrito a cada entidad.
- Oferta Analizar la situación de cada ETC, teniendo en cuenta:
 - Establecimientos educativos que actualmente no atienden a estudiantes con discapacidad en el marco de una educación inclusiva; ubicación geográfica de lugares prioritarios y no cubiertos, así como planificación de inversión de recursos financieros y humanos.
 - Para organizar la oferta educativa de la población con discapacidad, de acuerdo a los tipos de oferta: general, bilingüe, hospitalaria/domiciliaria y de adultos se recomienda tener en cuenta: características del estudiante, solicitudes de familias, concepto técnico y pedagógico de los profesionales de la secretaría de educación o de los EE, así como de los profesionales de salud o rehabilitación.
- Identificar como mínimo dos veces al año, dónde se encuentran las personas con discapacidad que no están vinculadas a una institución educativa, contando con actores claves que pueden apoyar este proceso.
 - Personas que están en casa o en Institucionalizados (actor clave: DPS por medio de gestores que van a casa, ICBF y sus operadores contratados).
 - Personas que acceden a ofertas educativas especiales o segregadas (actor clave: Organizaciones representativas de las PcD).
 - Personas que están en procesos de rehabilitación o acceden a servicios de salud (actor clave: IPS del sector).

- Solicitud de un cupo. Para el acceso al sistema educativo de niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad a los niveles de preescolar, básica y media se requiere por parte de las ETC.
 - Difundir información de la oferta
 - Fechas de inscripción, solicitud del cupo
 - Requisito y documentación a entregar.
 - En la medida de lo posible garantizar que la inscripción se realice en el lugar cercano a la residencia, ya sea en un Establecimiento Educativo o en la Secretaría de Educación
- Formalización de la matrícula
 - Es fundamental que las Secretarías de Educación puedan estar en contacto permanente con las EE, por si requiere acompañamiento, pues al hacer la formalización pueden surgir dudas. Por ejemplo, aun cuando la familia no cuente con un diagnóstico médico o informes de profesionales de salud, se permitirá la matrícula del estudiante.
 - El cargue de información en el SIMAT lo realiza las EE, sin embargo, las ETC deben conocer cómo se hace este procedimiento y si es necesario, orientar a las IE. Además, tener en cuenta registrar información adicional en el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), para tomar decisiones sobre la permanencia escolar.

Permanencia

- Garantizar transporte accesible y buscar opciones innovadoras que permitan minimizar barreras de tipo físico, tanto en los vehículos como en otras infraestructuras. El MEN mediante asistencia técnica puede brindar información sobre las fuentes de financiación para el transporte escolar.
- Gestionar con las cajas de compensación familiar de cada región jornadas escolares complementarias que sean incluyentes, evitando la separación y segregación por motivos de discapacidad.
- Realizar seguimiento a la permanencia de estudiantes y tomar acciones en caso de posibles alertas que inciden en la trayectoria educativa de los estudiantes con discapacidad.
- Realizar alianzas y determinar oferta educativa de otras entidades en la región para el desarrollo vocacional de los estudiantes con discapacidad.
- Gestionar la contratación del personal de apoyo requerido para el proceso de acompañamiento de los estudiantes con discapacidad según identificación de necesidades.
- Fortalecer los vínculos con los distintos sectores, desarrollando acciones que cada uno gestione mediante proyectos o planes, que puedan aportar al proceso de inclusión social de forma articulada.
- Mantener contacto directo con las EE para conseguir material accesible que se requiera, organizar procesos de formación, acompañamiento de las ETC mediante mesas técnicas a familias y docentes, especialmente sobre el PIAR y sobre PMI, historia escolar y revisión de documentos institucionales.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Emociones Conexión vital

